



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la
Negociación.**

MONTE PATRIA; 05 de Noviembre de 2015.-

VISTOS

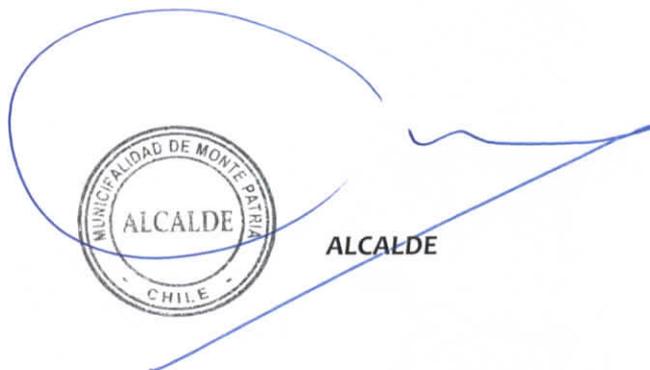
- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra l), que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de materiales N° 39.382, de fecha 21.10.2015, pedido de materiales N° 39.388, de fecha 22.10.2015, emitido por DIDECO Cultura;
- Licitación 3000-70-L115, "Servicios de Amplificación e Iluminación, DIDECO" DIDECO, declarada desierta, ya que ofertas superan presupuesto disponible; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.464. -

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **CARLOS GALLARDO RIVERA, RUT N°** [REDACTED] por Servicio de amplificación e Iluminación para los días 5, 6 y 7 de Noviembre, en Carnaval Cultural en Monte Patria. Servicios solicitado por DIDECO Cultura..
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$1.000.000 (Un millón de pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.134, "1° Carnaval Cultural", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE